

**Presentación por escrito de VOCES DE MUJERES AFRODESCENDIENTES EN  
PANAMÁ**  
**A la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos  
(ACNUDH)**

El presente documento es una respuesta a la [petición de aportaciones](#) para la preparación del informe 2024 del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, de conformidad con la resolución 47/21 del Consejo de Derechos Humanos sobre la "Promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los africanos y los afrodescendientes contra el uso excesivo de la fuerza y otras violaciones de los derechos humanos por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley mediante un cambio transformador en favor de la justicia y la igualdad raciales".

En consonancia con los párrafos 14 y 15 de la parte dispositiva de la mencionada resolución y con el [Programa de](#) cuatro puntos de la Alta Comisionada [en pro de un cambio transformador para la justicia y la igualdad raciales](#), el ACNUDH agradecería recibir información de los Estados, así como de las entidades de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y regionales, las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil y no gubernamentales y todas las demás partes interesadas pertinentes, **en relación con la discriminación interseccional contra los africanos y las personas de ascendencia africana y la promoción de la justicia y la igualdad raciales mediante un enfoque interseccional.**

16 DE ABRIL 2024  
PANAMÁ

Información de contacto: Mireya Peart

Correo electrónico de la persona de contacto: [voces.mujeresafro.pt@gmail.com](mailto:voces.mujeresafro.pt@gmail.com)

Como ya lo han señalado grupos de expertos del Consejo de Derechos Humanos, el racismo es evidente en Panamá; a veces se expresa de manera sutil y otras abiertamente; ello se pretende ocultar mediante en concepto de crisol de razas que pretende ocultar las interseccionalidades o diversidad de formas de discriminación que afectan a la población afrodescendiente en Panamá.

Las estructuras racistas heredadas del colonialismo aún persisten en lo fundamental en Panamá; lo que se expresa en el uso de imágenes estereotipadas de las personas afrodescendientes, en especial las mujeres y la juventud: imágenes que expresan rasgos y conductas denigrantes del ser afrodescendiente.

- **Recomendaciones:**

- 1. Hacer valer los decretos y normas establecidas para evitar la discriminación racial en los centros educativos**

En algunos colegios aún se prohíbe que estudiantes asistan con su cabello natural afro. por ejemplo conocimos entre otras denuncias, de una madre de familia que el Colegio Moisés Castillo Ocaña, de la Provincia de Panamá Oeste, Distrito de la Chorrera. Que denunció que a su hijo le amenazaron que no podrá entrar a la escuela si va con su cabello rizado. Todo ello a pesar de que producto de la persistencia y denuncias de las organizaciones afrodescendientes que dio como resultado el [Decreto del Ministerio de Educación N°887-AL](#). Diversas situaciones se han dado también en el Colegio Fermin Naudeau

- 2. Llevar a cabo estudios a través del SENADAP<sup>1</sup> o de la Oficina de Etnias de la alcaldía de Panamá<sup>2</sup> para esclarecer los factores que llevan a un mayor número de personas afrodescendientes desempleadas.**

Según censos del año 2023 correspondientes al 2020, la población auto identificada en la categoría [afrodescendiente](#) significó el 31.7% de una población total censada de 4,064,780. Con respecto a datos de empleo de dicho censo el desempleo general es del orden del 8%; para la población afrodescendiente es del 10% aproximadamente.

- 3. Hacer cumplir la ley 7 de febrero del 2018<sup>3</sup> que QUE ADOPTA MEDIDAS PARA PREVENIR, PROHIBIR Y SANCIONAR ACTOS DISCRIMINATORIOS Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES**

Existen empresas que exigen a colaboradoras afro que se alisen el cabello o que no asistan a sus labores con su cabello natural, lo que significa violación al derecho de expresar su identidad, su origen y cultura. Estas conductas violan no solo las normas internacionales sino también leyes panameñas que las autoridades no están haciendo cumplir como es la ley 7 de febrero del 2018.

- 4. Llevar a cabo entrenamientos en derechos humanos y antirracismo para todas las fuerzas de seguridad y agencias de aplicación de la ley del Estado**

Hay madres y padres que cada vez que sus hijos salen a la calle temen que producto del perfilamiento racial sean detenidos por agentes policiales, por el hecho de tener la piel negra u oscura como perfiles de delincuencia.

- 5. Exigir al Estado panameño rendir cuentas sobre lo que está pasando en la frontera con Colombia**

Con respecto a los y las migrantes, existen cifras de [violaciones](#) que indican que 8 de cada 20 son niñas y mujeres; sin embargo aún los datos o registros no incorporan la pertinencia racial. Pareciera según evidencias fílmicas de medios de comunicación sobre la realidad de migrantes en la frontera Colombo Panameña del tapón del Darién.

---

<sup>1</sup> <https://www.mides.gob.pa/category/senadap/>

<sup>2</sup> <https://www.somosafro.org/la-alcaldia-de-panama-crea-la-direccion-de-las-etnias/>

<sup>3</sup> <https://vlex.com.pa/vid/ley-n-7-miercoles-862468244>